



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 047 - 2026-MDA/A

Amarilis, 27 de febrero del 2026.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS, QUE SUSCRIBE;

VISTO:

Memorándum N° 014-2026-MDA/A, de fecha 27 de febrero del 2026, emitido por el Despacho de Alcaldía.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: *"Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*.

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20°, concordante con el artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se estipula como una de las atribuciones del Alcalde, **dictar Resoluciones de Alcaldía** con las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo con sujeción a las Leyes.

Que, el artículo 17° del TUO de la Ley de Procedimientos Administrativos General, Ley N° 27444, prescribe la eficacia anticipada del acto administrativo: *"17.1 La autoridad podrá disponer el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto hecho justificativo para su adopción. 17.2 También tiene eficacia anticipada la declaración de nulidad y los actos que se dicte en enmienda"*.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 002-2026-MDA, publicado con fecha 11 de febrero del 2026, que aprueba el Reglamento de Organizaciones y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de Amarilis, y Organigrama (...).

Que, a través del Memorándum N° 014-2026-MDA/A, de fecha 27 de febrero del 2026, emitido por el Despacho de Alcaldía, ordena proyectar Resoluciones de Alcaldía que apruebe la modificación de los Resoluciones de Alcaldía de designación de los Gerente en el cargo de confianza de la Municipalidad Distrital de Amarilis hasta la fecha, adecuando a la nueva denominación de acuerdo al Reglamento de Organizaciones y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de Amarilis y Organigrama, aprobado con Ordenanza Municipal N° 002-2026-MDA.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 007-2026-MDA/A, de fecha 27 de enero del 2026, se **DESIGNA, a partir del 27 de enero de 2026, al Abog. EDWIN ZAMORA HIDALGO, identificado con DNI N° 22477573, en el cargo de confianza de GERENTE de la Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Amarilis;** bajo la modalidad del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución (...).





"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Por estas consideraciones, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y demás normas conexas:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR, con eficacia anticipada a partir del 12 de febrero del 2026, la Resolución de Alcaldía N° 007-2026-MDA/A, de fecha 27 de enero del 2026, en el extremo de la denominación del cargo de confianza del **Abog. EDWIN ZAMORA HIDALGO**, identificado con DNI N° 22477573, en mérito a los considerandos expuestos y quedando de la siguiente manera:

- **Abog. EDWIN ZAMORA HIDALGO, en el cargo de confianza: Gerente de Participación y Seguridad Ciudadana**

ARTÍCULO 2°.- DEJAR SUBSISTENTE, en todos sus demás extremos la Resolución de Alcaldía N° 007-2026-MDA/A, de fecha 27 de enero del 2025.

ARTÍCULO 3°.- RECOMENDAR, al funcionario, cumplir a cabalidad y diligentemente sus funciones y sus responsabilidades administrativas conforme a lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Amarilis; aprobado con Ordenanza Municipal N° 002-2026-MDA, en concordancia con lo estipulado por las normas legales vigentes.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR y TRANSCRIBIR, la presente resolución, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, al designado, así como a los demás órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de Amarilis, para su conocimiento y fines de ley.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS

C.P.C. Roger Hidalgo Panduro
ALCALDE